

Instituto Nacional de Vías República de Colombia

SMA 505

Bogotá D. C., 09 de enero de 2019

Ingeniero
OSCAR SIERRA QUIROZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD 118
KR 17 93 82 OF 301 Edificio Torreal Bogotá
530-7920
consorciocve118@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a entradas 102840 y 82328 de 2018. Quibdó La Virginia, sector Ánimas - Pueblo Rico. Contrato de Interventoria 1751-2015, contrato de obra 1516-2015

Respetado Ingeniero Sierra.

En atención a las comunicaciones 01-1751-0611/0587-18-QPR, allegadas a esta Entidad con las radicaciones 102840 y 82328 de 2018; referidas al contrato de "Interventoría para el mejoramiento, gestión social, predial y ambiental de la vía Quibdó La Virginia, sector Animas - Pueblo Rico para el programa vías para la equidad módulo 2", mediante la cual se presenta el Informe Trimestral de avance y seguimiento a la gestión socio ambiental Interventoría No. 11 (03/08/2018 – 02/11/2018) y se da respuesta al oficio SMA 47107 de 2018; una vez revisada la documentación allegada desde el componente ambiental se manifiesta lo siguiente:

Radicado 82328 de 2018. Se dan por atendidas las observaciones realizadas con el oficio SMA 47107 de 2018.

Radicado 102840 de 2018. Una vez revisado el informe trimestral No. 11(03/08/2018 – 02/11/2018), se solicita a la Interventoría subsanar los aspectos que se relacionan a continuación y allegar lo requerido a los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, de lo contrario se informará a la Unidad Ejecutora para que inicie las acciones y procesos correspondientes acorde a las garantías establecidas para el cumplimiento de la Interventoría.

- Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-10 - Informe Trimestral Estado Ambiental del Proyecto.

Numeral 2 - Inversión Ambiental. Se solicita revisar los valores reportados en este numeral. El Valor Ambiental Inicial, es el valor que se estableció para el desarrollo y cumplimiento de las actividades ambientales (Plan de Inversión Ambiental) del proyecto, así las cosas este valor debe coincidir con el aprobado por la Interventoría en el Plan de Inversión Ambiental V3.

Revisar si el Valor Ambiental Acumulado en el Trimestre, corresponde al Valor pagado por la Unidad





SMA 505

Ejecutora a la fecha de entrega del informe para el cumplimiento de las actividades ambientales.

Numeral 3.3.- Seguimiento de la Interventoría a permisos ambientales. Se solicita a la Interventoría incluir adicionalmente en la columna de No. Permiso, el acto administrativo que modificó el acto administrativo original.

En la columna de medida compensatoria, revisar lo informado toda vez que la Resolución 713 de 2018, modificó los mantenimientos solicitados por Codechocó. Así mismo se solicita especificar el número de especies que fueron sembradas en cumplimiento de la medida compensatoria e indicar cuantos mantenimientos se realizaron en el trimestre.

Se recuerda que finalizado el proyecto de obra vial, para el Balance Ambiental, se debe presentar al INVIAS, el Paz y Salvo por parte de las Autoridades Ambientales competentes, en el que certifiquen que el Contratista no cuenta con ningún pendiente ambiental, así como el cierre del expediente, en razón a que cumplió con las obligaciones establecidas, incluyendo medidas compensatorias impuestas para el proyecto que se ejecutó, dejando al INSTITUTO libre de cualquier reclamación al respecto, recordando además la obligación de la Interventoría de mantener indemne a la Entidad ante cualquier reclamación, requerimiento y/o sanción.

Balance ambiental a la terminación del contrato de obra. De conformidad a los pliegos de condiciones, el balance ambiental debe ser presentado en medio físico y magnético a los treinta (30) días calendario de haberse cumplido la fecha de terminación del contrato de obra, con los soportes necesarios para el Cierre Ambiental del proyecto. Teniendo en cuenta que el contrato terminó el pasado 2 de diciembre, se solicita la presentación del mismo, dentro de los términos establecidos. Así mismo, se solicita que los soportes (documentales y fotográficos) que respalden la información consignada, estén debidamente direccionados para encontrar facilmente la ubicación de los soportes dentro del documento presentado.

Lo anterior, en el ejercicio de las responsabilidades establecidas en el Manual de Interventoría y Manual de Contratación que le compete a los gestores ambientales y a las funciones de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, sin perjuicio de las acciones que desde la supervisión se realicen.

Atentamentel

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO

Subdirector **De** Medio Ambiente

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA

Instituto Nacional de Vias

Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca

Conmutador. (051) 7056000 http://www.invias.gov.co





Instituto Nacional de Vías República de Colombia

SMA 505

Proyecto: ADRIANA HERNANDEZ SANCHE

Reviso: ANGIE JULIET MILA DIAZ

